



INTERESADO	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
ASUNTO	INFORME RAZONADO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN SALUD DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MARBELLA”
UBICACION	MUNICIPIO DE MARBELLA

El presente informe técnico tiene por finalidad justificar la necesidad de contratación de los servicios de asistencia y consultoría para la redacción de la Evaluación Ambiental Estratégica y de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella.

1.- Objeto de la contratación.

El objeto del presente contrato es la contratación de una asistencia técnica compuesta por un equipo mínimo de dos técnicos especialistas para la redacción del documento de Evaluación Ambiental Estratégica y de Evaluación de Impacto en la Salud de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella.

2.- Necesidad de la contratación.

A raíz de la declaración de nulidad de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 2010, decretada por el Tribunal Supremo, recobra su vigencia el PGOU de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Nº 228 de fecha de 28 de noviembre de 2000. Posteriormente, motivado por esta situación, se adapta parcialmente el citado PGOU de 1986 a la actual legislación urbanística autonómica, procediéndose a la publicación de su normativa en el BOP nº 197 de 11 de octubre de 2018. No obstante, dado el tiempo transcurrido desde la redacción del PGOU vigente, del estado de ejecución del mismo, con unas previsiones desarrolladas en más de un 70%, y del carácter excepcional de la

situación acaecida se pone de manifiesto la necesidad de iniciar los trámites para la Revisión de del PGOU vigente, redactado y aprobado en el año 1986.

Por ello, a principios del presente año se inició el procedimiento para la contratación de una asistencia técnica multidisciplinar para su redacción que se adjudicó al Equipo Redactor Buró4, no obstante los otros dos equipos que se presentaron a la licitación y no resultaron adjudicatarios presentaron sendos recursos especiales que han sido estimados por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, acordando el pasado 26 de julio del presente anular la licitación.

Tras este acontecimiento, la Corporación acuerda redactar de oficio el Documento de Revisión del PGOU y para ello promueve una oferta de empleo para la contratación de personal cualificado que, junto con actuales empleados municipales, conformarán el Equipo Redactor del nuevo PGOU.

No obstante, la elaboración del Documento de Evaluación Ambiental Estratégica y el de Evaluación de Impacto en la Salud se procede a contratar dado que por la especificidad de estos documentos en la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones no se dispone actualmente de personal especialista y con experiencia en estas materias.

3.- Insuficiencia de medios.

Los citadas Evaluaciones del PGOU se realizan mediante la redacción de unos documentos de considerable complejidad técnica. Esto conlleva, además de lo indicado anteriormente respecto de la ausencia de personal especialista y con experiencia en estas materias, que la redacción del mismo con los recursos humanos y técnicos de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, generaría el bloqueo o colapso de los trámites ordinarios de la Delegación, generando un aumento en los plazos de resolución, y por tanto una disminución de la actividad urbanística y económica en el municipio. Motivado por lo anteriormente descrito, se hace necesaria la contratación de una asistencia técnica, dado que es prácticamente imposible actualmente su redacción con medios propios de la Delegación.

4.- Justificación de la no división por lotes del contrato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación al apartado 3:

“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.”

El objeto de este contrato conlleva la redacción de dos Documentos, la Evaluación Ambiental Estratégica y la Evaluación de Impacto en la Salud, no obstante no se prevé la división en lotes dado que ambos documentos comparten diagnóstico, información y conclusiones. Aspectos de la calidad ambiental como son la calidad del aire, el ruido, los residuos, la contaminación del suelo, etc. afectan a la salud, por lo que la elaboración independientes de cada uno de ellos dificultaría la redacción de un Documento coherente ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, que podrían ser adjudicadas a contratistas diferentes, por personal especialista del que no dispone esta Delegación y siendo además documentos integrantes de un solo expediente administrativo, junto con la propia Revisión del PGOU, dependientes unos de otros para su correcta tramitación administrativa.

En los términos del apartado nº 2, el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son necesarios para ello.

5.- Cesión de datos.

La ejecución del presente contrato no requiere de la cesión de datos al contratista.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

73e9696e6c9da99ac12b7919caa46b5ba0e598e5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013644_2019_00000000000000000000002218456

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 10/12/2019 15:18:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

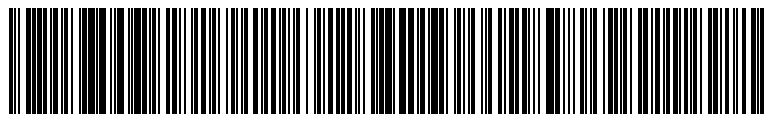
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 73e9696e6c9da99ac12b7919caa46b5ba0e598e5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf